



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MDCH

Chancay, 31 de enero del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de enero del 2019, el pedido presentado por la Señora Alcaldesa **DOMITILA AURORA DULANTO DE BALTA**, ante la preocupación de la población en cuanto a la aprobación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO: PROYECTO TERMINAL DE GRANELES SOLIDOS, LÍQUIDOS Y CARGA RODANTE DEL TERMINAL PORTUARIO DE CHANCAY TERMINALES PORTUARIOS CHANCAY**, y por consiguiente conocer verdaderamente los impactos ambientales que generarían y las medidas para mitigarlas, es necesario y urgente solicitar la evaluación y/o peritaje del **Estudio Definitivo de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)** al **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ** y a la **GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** para así garantizar el respeto a la vida y al medio ambiente. De igual manera solicitar de acuerdo a sus competencias, sobre todo de seguimiento y supervisión, las acciones realizadas por los órganos competentes del **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** y el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** desde el inicio de la construcción del Puerto Multipropósito de Chancay

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Chancay es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la **Constitución Política del Perú en su Artículo 1°** establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**; señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al **Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establece el **Artículo 26° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chancay**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal No 007-2012-MDCH**, publicado en el **Diario Oficial El Peruano el 25 de agosto del 2012**, las mociones del orden del día son proposiciones mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de petición al Concejo municipal que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la municipalidad o la comunidad. En ese mismo sentido en el **artículo 27° de la precitada norma** se señala que los pedidos son proposiciones mediante los cuales los regidores ejercen su derecho de pedir la información que consideren necesaria a la administración, a efectos de lograr el esclarecimiento de los hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones;

Que, el **26 de mayo del 2016** se dio inicio a la construcción de la primera etapa del Puerto Multipropósito de Chancay (**Proyecto Terminal de graneles sólidos, líquidos y carga rodante del terminal portuario de Chancay**) a cargo de la empresa **TERMINALES PORTUARIOS CHANCAY**, empresa perteneciente a la **empresa minera VOLCÁN SA**, cuyo **Estudio Definitivo de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)**, realizado por la consultora **ECSA INGENIEROS**, fue aprobado el 13 de diciembre del año 2013 a través de **Resolución Directoral No 535-2013-MTC/16** emitida por la **Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DEGASA)** del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**¹;

¹ La referida Resolución Directoral en su artículo 3°, menciona que se encuentra sujeta a las acciones que realice la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales en cumplimiento de sus funciones.



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MDCH

Chancay, 31 de enero del 2019

Que, en Sesión de Concejo de fecha 29 de enero del 2019 la Señora Alcaldesa DOMITILA AURORA DULANTO DE BALTA, ante la preocupación de la población por la falta de transparencia en cuanto a la aprobación de los estudios de impacto ambiental y de los potenciales impactos ambientales de la construcción del Terminal Multipropósito del Puerto de Chancay por parte de la empresa TERMINALES PORTUARIOS CHANCAY, considera necesario y urgente, solicitar la evaluación y/o peritaje del Estudio Definitivo de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) al COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ y a la GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; de igual forma de acuerdo a las competencias de seguimiento y supervisión en temas socio ambientales, solicitar conocer las acciones realizadas por los órganos competentes del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES y el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA desde el inicio de la construcción del Puerto Multipropósito de Chancay

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo, y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR al COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ la EVALUACIÓN Y/O PERITAJE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO: PROYECTO TERMINAL DE GRANELES SOLIDOS, LÍQUIDOS Y CARGA RODANTE DEL TERMINAL PORTUARIO DE CHANCAY a efectos de garantizar que dichos estudios fueron realizados respetando la normatividad y sobre todo que su cumplimiento prevenga y mitigue los potenciales impactos ambientales, garantizando el respeto a la vida y al medio ambiente; de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES para que a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales; en merito a sus atribuciones de supervisión de los componentes socio ambientales de los proyectos de infraestructura de transportes en todas sus etapas², nos remitan los informes de supervisión realizados, en cumplimiento a sus atribuciones, a la Construcción del Puerto Multipropósito de Chancay por parte de la empresa TERMINALES PORTUARIOS DE CHANCAY, para conocimiento de la población de Chancay.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR AL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA para que por intermedio de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y en cumplimiento de las funciones generales señaladas en el Manual de Organización y Funciones, cumpla con fiscalizar y auditar los estudios de impacto ambiental en el ámbito de la Región Lima, como es el caso de la Construcción del Puerto Multipropósito de Chancay por parte de la empresa TERMINALES PORTUARIOS DE CHANCAY, haciéndonos llegar los resultados de su evaluación para conocimiento de la población de Chancay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto y a Secretaria General realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY

Odilia O. Miguel Félix
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY

Domitila Aurora Dulanto de Balta
ALCALDESA

² Literal d) del artículo 74 del Reglamento de organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones